



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 122/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

VISTO:

La Nota DPCPC N° 137/2010, la nota de la Asesora General Tutelar de fecha 17 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrega en vigencia, la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de la Dirección de Programación y Control Presupuestario Contable de los vistos, se elevó la solicitud de la Asesoría General Tutelar de fecha 17 de mayo de 2010.

Que, mediante aquella, el Ministerio Público Tutelar requirió el pago de la Factura B N° 0001-00015796 de Centro Gráfico Maxicopy de LA TOUZA S.R.L. (CUIT 30-67972205-7) en concepto de pago de un gasto extraordinario realizado por única vez para cubrir el material entregado en el evento "Seguridad Ciudadana en Democracia, Niños y Jóvenes víctimas de silencios y complicidades institucionales" realizado el 28 de abril de 2010 en el Salón Intersecretarías de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; ello por la suma de \$ 5.418.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

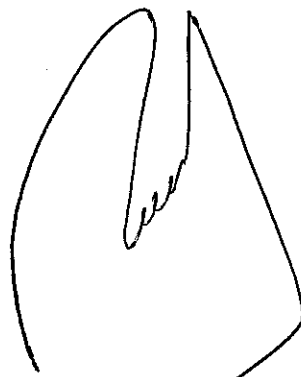
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma Centro Gráfico Maxicopy de LA TOUZA S.R.L. (CUIT 30-67972205-7) de la Factura B N° 0001-00149524 por el monto de pesos Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 5418).

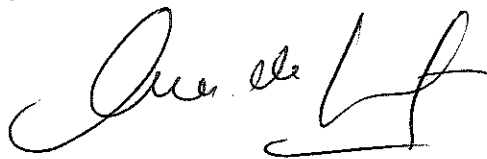
Artículo 2°: Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Buenos Aires²⁰ de¹⁷⁴⁰ de²⁰¹⁰



CECILIA BEATRIZ DE VILLAPAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES